

MAYO 2020

NO PASARON LAS CONTRIBUCIONES HUMANITARIAS: ¿IMPUESTO PATRIMONIAL E INCREMENTO DEL IVA?

*Estudio realizado por:
Tax Service & TFC Consultores Corporativos*



RESUMEN EJECUTIVO

Tras la eliminación de las contribuciones tributarias previstas en el Proyecto de Ley de Apoyo Humanitario, para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid 19 en el Ecuador (Ley Humanitaria), queda flotando la duda **que hará el Estado para obtener los recursos económicos** que preveía los tendría con la citada Ley.

Evidentemente que existen una serie de medidas macroeconómicas (no tributarias) sobre la mesa para discusión: focalización de subsidios, disminución/optimización del tamaño del estado, refinanciación de la deuda externa, nuevos créditos de organismos internacionales, etc.

Sin embargo, y más allá de la necesaria materialización de las citadas opciones económicas, el Presidente de la República ha planteado un ahorro de USD 4,000 millones, quedando aún USD 8,000 millones de déficit fiscal pendiente. En este nuevo boletín nos centraremos en analizar la hipótesis de **crear nuevos impuestos (receta tradicional de política tributaria ecuatoriana)**, específicamente nos enfocaremos en la creación de un impuesto al patrimonio y el incremento en la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA).



RESUMEN EJECUTIVO

En relación con la creación de un impuesto al patrimonio, estudios internacionales evidencian una **baja recaudación y un insignificante correctivo a la desigualdad**, pues en realidad recae sobre la clase media y no sobre las grandes fortunas. En efecto, sus recaudaciones serían muy poco significativas, casi simbólicas. El único país que tiene cifras algo relevantes es Suiza, cuya recaudación no sobrepasa el 1% del PIB.

En general también se observa que la gestión administrativa de este impuesto **es 5 veces más costosa** que la del impuesto a la renta y se aduce una fuerte injerencia negativa sobre el crecimiento económico, la inversión, el ahorro y emprendimiento.

Respecto a la posibilidad del incremento de la tarifa del IVA mencionamos que, desde el punto de vista de recaudación tributaria, **el IVA es la principal fuente de financiación del Estado**, pues representa el **48%** de la recaudación anual de los impuestos recurrentes en el Ecuador.

También que su recaudación es relativamente más sencilla que otros impuestos y, precisamente por ello, constituye la mayor tentación a la hora de pensar en mayores recursos fiscales. Sin embargo, **el IVA es por principio un impuesto regresivo**, pues se cobra a todos los ciudadanos por igual, sin importar su capacidad adquisitiva, gravando **la producción, la transferencia o el consumo de bienes y servicios**.



RESUMEN EJECUTIVO

Ahora bien, como ya todos hemos podido apreciar, las consecuencias económicas del Covid 19 evidencian una dramática disminución de las actividades productivas y paralelamente del consumo de bienes y servicios, lo cual repercutirá en **la grave falta de liquidez** que se agudizaría con un incremento de la tarifa del IVA, gravando la producción y el consumo de bienes y servicios con mayores impuestos.

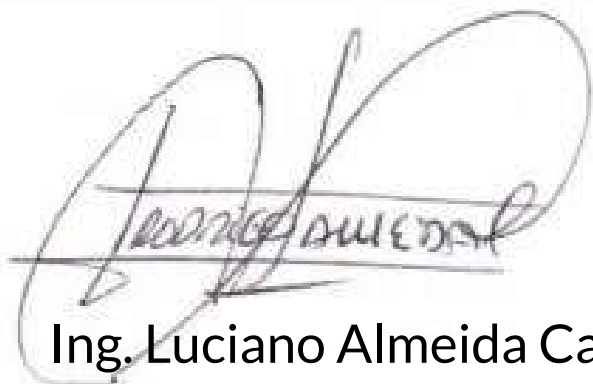
Con este entorno, la creación de impuestos **no constituyen opciones a considerar** en las circunstancias económicas actuales del País. Sin embargo, estamos firmemente convencidos que toda crisis trae consigo una oportunidad, que en este caso constituye **la implementación de una nueva política tributaria**, basada en incrementos recaudatorios a través de la **eficiencia en el control y cobro** de los tributos.

La implementación de un **sistema tributario moderno basado en reingeniería de procesos tributarios**, que utilice herramientas tecnológicas digitales, generará mejoras notables en la recaudación y el cobro de tributos. Nos merecemos como País.

Muy atentamente,



Ing. Mario Vasconez F.
CEO - TAXSERVICE



Ing. Luciano Almeida Carrión
CEO - TFC Consultores Corporativos





IMPUESTO PATRIMONIAL E INCREMENTO DEL IVA



FUENTES Y BASES UTILIZADAS PARA NUESTRO ANÁLISIS


- Impuestos a la Riqueza o al Patrimonio de las Personas Físicas con especial mención a América Latina y El Caribe. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT -2017.
- Página web del SRI sobre recaudaciones históricas de impuestos. Particularmente sobre la recaudación de la contribución patrimonial en el año 2016.
- Coronavirus and its Consequences for Latin American & Caribbean Economies (CEPAL) 2020.
- Coronavirus: 10 gráficos que muestran el impacto económico en el mundo del virus que causa covid-19. BBC News. ([Link](#)).




COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

SOBRE EL IMPUESTO PATRIMONIAL


Antecedentes generales sobre el impuesto al patrimonio:




Conocido como impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre la riqueza o impuesto sobre la fortuna.



Aplica escasamente en el mundo. A nivel OCDE, en 6 de sus 35 miembros (España, Francia, Italia, Luxemburgo, Noruega y Suiza) y a nivel LAC, en 4 de 24 países (Argentina, Colombia, Uruguay y Guyana).



En general este impuesto grava el patrimonio neto mundial de las personas naturales en su país de residencia.



Sus recaudaciones son muy poco significativas, casi simbólicas. El único país que tiene cifras algo significativas es Suiza, cuya recaudación no sobrepasa el 1% del PIB. En general también se observa que la gestión administrativa de este impuesto es 5 veces más costosa que la del impuesto a la renta.

Implicaciones del impuesto patrimonial en la eficiencia y equidad tributaria:

- El impuesto a la riqueza descansa fuertemente en criterios de valuación de los bienes (valor de mercado), por ello su implementación eficiente requiere en principio de una fuerte presencia institucional y formal que disponga de información patrimonial, histórica y actualizada de los valores de mercado de los bienes.
- Según los estudios internacionales, se atribuyen los siguientes efectos desfavorables al impuesto patrimonial:
 - Distorsiones en la medición del patrimonio neto de las personas, por la falta de información, complejidad y costos involucrados en los procesos de control y valoración de los bienes del contribuyente.
 - Evidencia una baja recaudación y un insignificante correctivo a la desigualdad, pues en realidad recae sobre la clase media y no sobre las grandes fortunas.
 - El impuesto al patrimonio puede ser considerado confiscatorio, pues entre más alta es su tasa marginal, más riesgo existe de que el patrimonio no alcance a generar los suficientes recursos como para pagar ese impuesto; es decir, poseer un patrimonio no significa necesariamente generar liquidez.
 - El ahorro queda doblemente gravado, primero al momento de la obtención de la renta o ingreso y, posteriormente, al acumularse en el patrimonio de la persona natural y someterse al pago del impuesto patrimonial.
- Por los efectos desfavorables expuestos, se aduce una fuerte injerencia negativa del impuesto patrimonial sobre el crecimiento económico, la inversión, el ahorro y el emprendimiento.

Implicaciones del impuesto patrimonial en la eficiencia y equidad tributaria:

- En Ecuador no existe eficientes ni suficientes registros que posibiliten determinar de manera fiable y segura el valor de mercado de los bienes de las personas naturales.
- Sin embargo, ciertos impuestos vigentes en Ecuador pueden catalogarse o agruparse como tributos que gravan al patrimonio, estos son:
 - Los impuestos prediales y sobre los vehículos. Actualmente estos impuestos gravan el valor registral de los bienes y no su impacto en el patrimonio neto, por la usual relación con créditos que financian su adquisición.
 - Impuesto a las herencias y sucesiones. De alguna forma el impuesto a la renta sobre las herencias mitiga en gran medida el riesgo jurídico de atentar al principio de capacidad de pago, el cual sí está presente en el impuesto al patrimonio.
- De la experiencia obtenida en la medición de efectos económicos y financieros de los tributos, así como del estudio internacional llevado a cabo por el CIAT, se puede inferir que la declaración patrimonial vigente desde el 2008 en Ecuador, debe ser un instrumento clave para el control tributario de las personas naturales.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR EN LOS AÑOS 2015 Y 2016, CUANDO SE ESTABLECIÓ UNA CONTRIBUCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

SRI: RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS AÑOS 2015 Y 2016 VS RECAUDACIÓN CONTRIBUCIÓN PATRIMONIAL (CUADRO 1)					
Tipo impuesto	Detalle	Año 2015	%	Año 2016	%
Impuestos recurrentes y adicionales	Impuesto a la Renta (IR)	4.295.725	34%	3.946.284	31%
	Impuesto al valor agregado (IVA)	6.538.845	51%	5.704.147	45%
	Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	1.163.819	9%	964.659	8%
	Impuesto a los consumos especiales (ICE)	774.482	6%	798.330	6%
	Otros impuestos	511.808	4%	548.960	4%
	Intereses, multas y otros ingresos	86.944	1%	264.401	2%
Total impuestos recurrentes		13.371.622	105%	12.226.781	97%
Contribuciones solidarias	Sobre el patrimonio		0%	201.540	1,6%
	Sobre las utilidades		0%	355.240	3%
	Sobre bienes de sociedad.no residentes		0%	141.064	1%
	De un día de remuneración		0%	60.459	0%
	Contribución 2% IVA		0%	402.444	3%
Total contribuciones solidarias			0%	1.160.747	9%
Notas de crédito, compensaciones y devoluciones		(616.545)	-5%	(822.691)	-7%
Total Neto		12.755.076	100%	12.564.837	100%
Relación contribución sobre el patrimonio / IR			5%		5%
Relación contribución sobre el patrimonio / IVA			3%		4%
Base imponible contribución sobre el patrimonio (tasa: 0,9%)				22.393.291	

Elaborado por [TFC Consultores](#) / Fuente: Estadísticas de recaudación de Impuestos SRI (www.sri.gob.ec) años 2015 y 2016

(CUADRO 1)

Del cuadro 1 se resalta lo siguiente:

- Las tres principales fuentes de recaudación en el Ecuador son el IR, IVA e ISD que aproximan entre el 94% y el 84% de las recaudaciones de los años 2015 y 2016, respectivamente.
- La contribución sobre el patrimonio, gravado en el 2016 a las personas naturales con un patrimonio individual superior a USD 1 millón tuvo las siguientes relaciones y referencias:
 - Totalizó USD 201 millones, que representa el 1,6% de las recaudaciones del 2016.
 - Ascende al 5% del IR y hasta el 4% del IVA recaudado.
 - Considerando la tasa del 0,9% aplicada sobre el patrimonio neto, se obtiene un patrimonio total de USD 22,393 millones declarado en el 2015 por los contribuyentes que pagaron esa contribución.
- No encontramos análisis o información pública que posibilite cuantificar y/o estimar tendencias del patrimonio de los ecuatorianos por tipo de bienes a nivel nacional y peor aún registros sobre el patrimonio de ecuatorianos en el exterior.

CONCLUSIONES SOBRE EL IMPUESTO PATRIMONIAL:

Desde el punto de vista de la eficiencia y la equidad tributaria, el impuesto patrimonial no tiene potencial en el Ecuador.


Es de vital importancia mantener la declaración patrimonial, optimizando su enfoque y alcance para mejorar el control y la recaudación tributaria en materia de impuesto a la renta.




COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

SOBRE EL INCREMENTO DEL IVA


Características del IVA



El Impuesto sobre el Valor Agregado, conocido normalmente como IVA, es el tributo indirecto más conocido y seguramente sea el que mejor explique en qué consisten la función de los impuestos indirectos.



El IVA grava los actos de consumo y su efecto económico recae sobre el consumidor final, quien tiene la obligación final del pago del impuesto.



Es un impuesto regresivo, pues se cobra a todos los ciudadanos por igual, sin importar su capacidad adquisitiva.

Funcionamiento y naturaleza del IVA:

- El funcionamiento del IVA es bastante simple: cada una de las empresas que participan en la cadena de producción de un bien o la prestación de un servicio, va añadiendo el IVA por el incremento del valor que aporta y, es el consumidor final, quien debe hacer frente a toda esa creación de valor añadido.
- Según su naturaleza hay distintos tipos de impuestos y maneras de clasificarlos, aunque la más habitual es dividirlos en impuestos directos e indirectos. Esta clasificación se basa en el hecho imponible que gravan, es decir, sobre qué se aplica el impuesto.
- Los impuestos indirectos no se aplican sobre la renta, sino que es una manifestación indirecta de la capacidad económica de los contribuyentes, pues gravan la producción, la transferencia o el consumo de bienes y servicios.
- En este sentido, los impuestos indirectos gravarán principalmente el consumo, de forma que los pagaremos al comprar un bien o usar un servicio, por ejemplo, sin tomar en cuenta nuestra capacidad contributiva o de generación de renta.
- Esto es lo que ocurre con el IVA, el impuesto indirecto por excelencia, aunque no el único.

RECAUDACIONES DE IVA EN EL ECUADOR

SRI: RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN USD MILES - IMPUESTOS RECURRENTE (CUADRO 2)					
Tipo de impuesto / recaudación	Valores anuales			Acumulados a abril	
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	abr-19	abr-20
Impuesto a la renta	4.177.027	4.368.916	4.769.891	2.266.208	1.789.336
Impuesto al valor Agregado (IVA)	6.317.103	6.635.171	6.685.017	2.272.273	1.993.669
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	1.097.642	1.191.482	1.140.097	375.810	359.587
Otros impuestos	1.633.126	1.683.122	1.673.528	579.037	611.604
Total impuestos recurrentes	13.224.898	13.878.691	14.268.533	5.493.328	4.754.196
% variación impuestos recurrentes		5%	3%		-13%
% variación recaudación IVA		5%	1%		-12%
Participación del IVA en el total	48%	48%	47%	41%	42%

Elaborado por TFC Consultores / Fuente: Estadísticas de recaudación de Impuestos SRI (www.sri.gob.ec) años 2015 y 2016

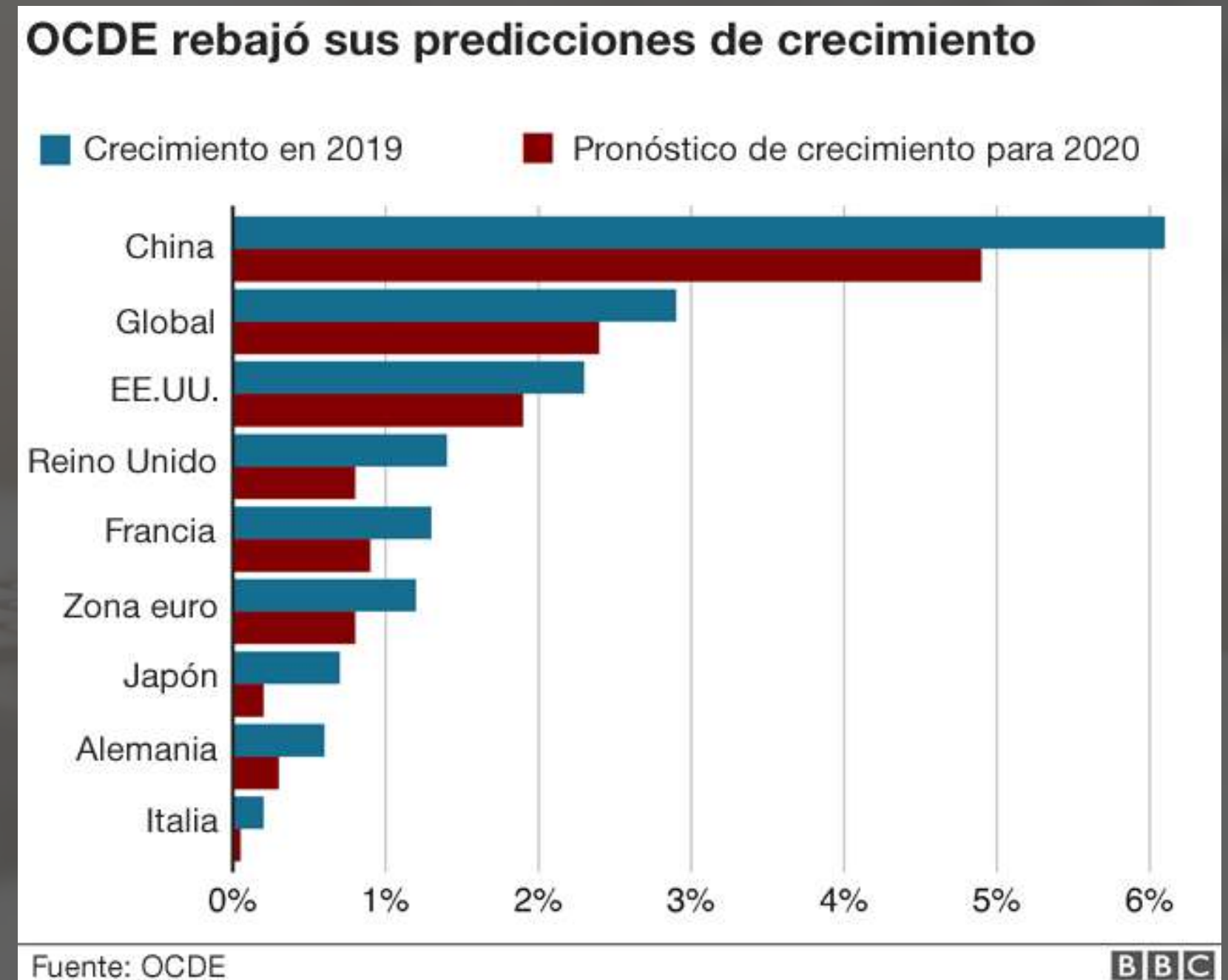
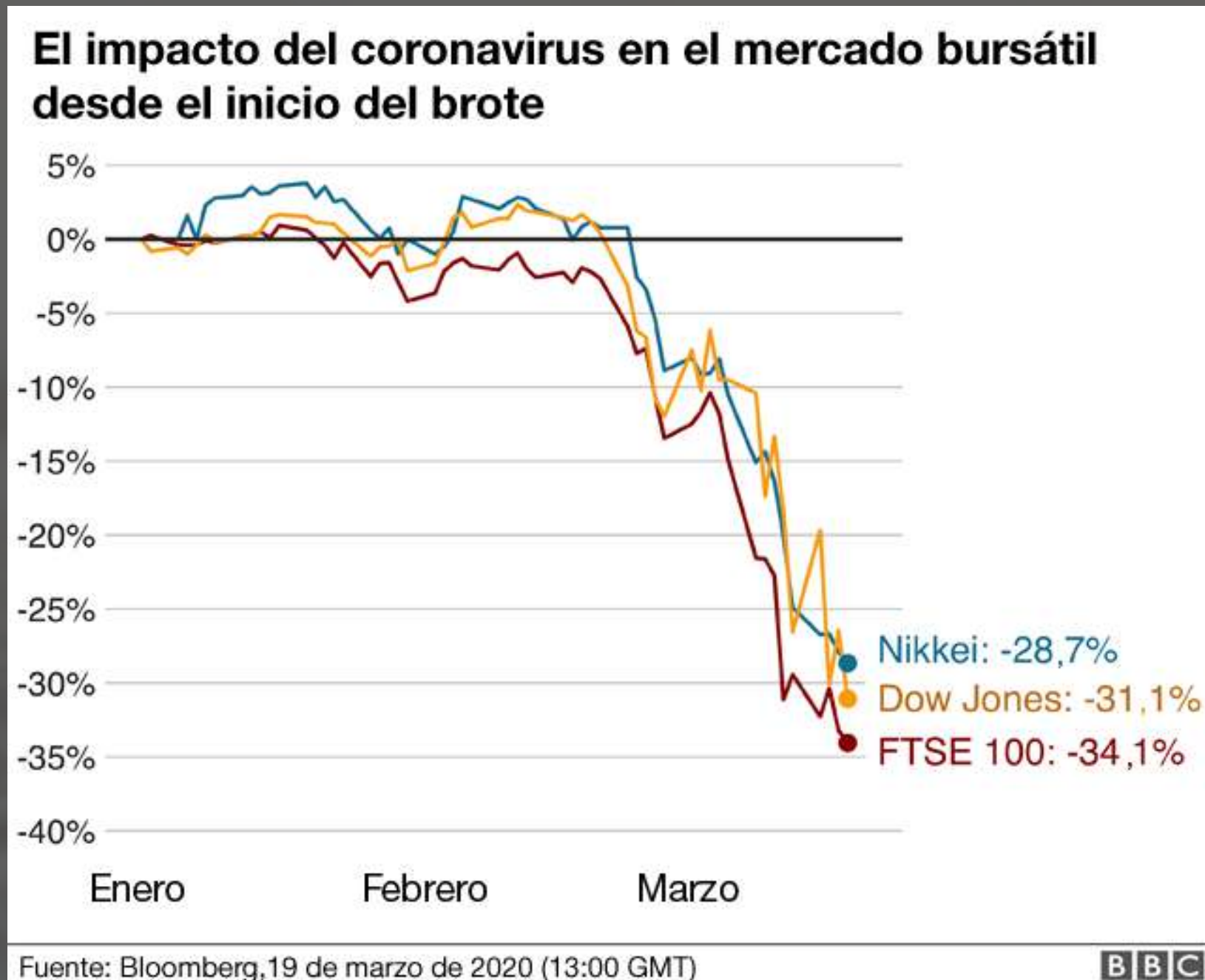
(CUADRO 2)

Del cuadro 2 se desprende lo siguiente:

- Desde el punto de vista de recaudación el IVA es la principal fuente de financiación tributaria del Estado.
- Representa hasta el 48% de la recaudación anual de impuestos recurrentes en Ecuador desde el año 2017.
- La recaudación del IVA es relativamente más sencilla que, por ejemplo, el impuesto a la renta. Esta facilidad precisamente constituye la mayor tentación de los gobiernos a la hora de pensar en el incremento de la recaudación tributaria.

Efectos económicos del Covid 19

Los efectos económicos del Covid 19 han sido dramáticos en el mundo, como se deduce de los siguientes gráficos:



Efectos económicos del Covid 19

El valor del oro está por el suelo



Fuente: Bloomberg, 19 de marzo de 2020 (13:00 GMT)



El precio del petróleo está en su nivel más bajo desde junio de 2001

Dólares estadounidenses por barril



Fuente: Bloomberg, 19 de marzo de 2020 (13:00 GMT)



Efectos económicos del Covid 19

En Ecuador, estos efectos para el sector privado se resumen en:

- Reducción significativa de los niveles de producción, consumo y turismo.
- Caída en el crecimiento económico de aproximadamente el 6% del PIB.
- Sin producción, sin consumo y sin turismo, la falta de liquidez constituye la consecuencia lógica que enfrenta el sistema económico y, en general, todas las personas naturales y jurídicas.

CONCLUSIONES SOBRE EL INCREMENTO DEL IVA



Es un impuesto regresivo, pues se cobra a todos los ciudadanos por igual, sin importar su capacidad adquisitiva (flujo de efectivo).



En la era post Covid 19, la generación de flujo es el principal problema de los individuos y de las empresas, por lo tanto, la disminución de tal flujo incide directamente en la capacidad de consumo de las personas y de las empresas.



Incrementar un impuesto indirecto que grava el consumo en general, disminuiría aún más el necesario flujo de fondos que requiere dramáticamente la economía ecuatoriana post Covid 19, para reactivar la producción y el consumo de bienes y servicios.

CONCLUSIONES GENERALES:

Por las razones económicas y técnicas puntualizadas en este boletín no es apropiado la creación de un nuevo impuesto patrimonial ni el incremento de la tarifa del IVA.

Las medidas previstas por el Presidente de la República no incluyen reformas encaminadas a lograr la eficiencia y mejora en los procesos tributarios de recaudación y cobro de impuestos. Por lo tanto, no se enfrenta el problema de fondo: la evasión tributaria ([Ver boletín de abril 2020: LO IMPORTANTE Y LO URGENTE...](#)).

“Es un error capital teorizar antes de poseer datos. Uno comienza a alterar los hechos para encajarlos en las teorías, en lugar de encajar las teorías en los hechos”

- SHERLOCK HOLMES



www.taxservice.com.ec



CONSULTORES CORPORATIVOS

www.tffc.com.ec



www.tffcsmart.com